

Acta No.120/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día seis de septiembre del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora Suplente nombrada por el MINED; licenciado **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Robin Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados, en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y, conforme a lo normado en el Artículo Seis, parte final del inciso Cuarto del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que los Directores Suplentes que actúan en sustitución del Director propietario, tendrán los mismos derechos de intervención en las discusiones así como de votación. Asimismo estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo y la licenciada Nancy Marisol Murcia Perdomo, Técnico Jurídico de la Unidad Jurídica, en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, y de la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, Jefa de la Unidad Jurídica, debido a que ambas profesionales asistieron a la última jornada para finalizar el Curso Avanzado “Gestión Estratégica del Cambio Ética”, impartido por el Tribunal de Ética Gubernamental a los miembros de las Comisiones que ya cuentan con el Diplomado en Ética Pública.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. **119**, de la Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Solicitud de aprobación de cinco (5) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.
6. Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, al joven #####, hijo del profesor #####.
7. Acciones de Personal:
 - 7.1 Solicitud de aceptación de renuncia de Auxiliar de Enfermería del Consultorio Magisterial del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.
 - 7.2 Solicitud de aceptación de renuncia de Médico Magisterial del Policlínico Magisterial del municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas.
 - 7.3 Solicitud de autorización para la contratación por convocatoria interna de una (1) candidata en una (1) plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Reembolsos y Reintegros para la División de Supervisión y Control.
 - 7.4 Solicitud de autorización para la contratación de tres (3) candidatos en tres (3) plazas nominales y funcionales de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8. Solicitud de aprobación de modificativa del contrato No. ADE001/2016-ISBM referente al proceso de la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM **“ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”**
9. Gestión de Inmuebles
10. Varios:
 - 10.1 Lectura de correspondencia
 - 10.1-A Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM
 - 10.1-B Oficio No.951 del Tribunal de Ética Gubernamental.
 - 10.2 Informes de los coordinadores de las Comisiones Técnicas, sobre funcionamiento y operatividad de las mismas, remitidas por las jefaturas siguientes:
 - A. División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - B. Sub Dirección Administrativa.
 - C. Unidad Financiera Institucional.
 - D. Sub Dirección de Salud

Conocida la propuesta de agenda, el licenciado Francisco Cruz Martínez, Director Propietario en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, solicitó incluir en el Punto de Varios, un informe en relación a fallecimiento de las servidoras públicas docentes ##### y #####. El pleno accedió a incorporar el Punto citado, por lo que se agregó de la siguiente forma:

10.3 Informe verbal brindado por el licenciado Francisco Cruz Martínez, en relación al fallecimiento de las profesoras ##### y de #####.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** con la incorporación solicitada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 119, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 31 de agosto de 2016.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 119 de la Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2016. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el documento.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 119, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 31 de agosto de 2016**, siendo procedente su firma.

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente presentó informe escrito al Directorio sobre las actividades en las que ha participado, siendo ésta: **1) jueves 1 de septiembre de 2016**. Se realizó la inauguración del mes cívico, en el parque Libertad de la ciudad de Santa Ana, actividad a la cual fue invitado a participar el director presidente; sin embargo debido a imprevistos de carácter administrativos que requerían su presencia no fue posible su asistencia, no obstante lo anterior si hubo participación institucional a través del apoyo médico y de enfermería, quienes brindaron atenciones de emergencia al público asistente. **2) viernes 2 de septiembre de 2016**. Se atendió invitación de los maestreado de Educación de la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, de la ciudad de San Miguel, al acto de clausura del curso de sensibilización a docentes de primera infancia, en la que se participó con una breve exposición sobre la temática: La Seguridad Social para el Magisterio Salvadoreño. **3) sábado 3 de septiembre de 2016**. Se realizó el “Festival del Buen Vivir” y el programa “Gobernando con la Gente”, en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador, actividad en la cual además del despacho del ISBM, se participó con personal de salud y presidencia del ISBM. **4) lunes 5 de septiembre de 2016**. Informó que cinco empleados del ISBM y miembros de los Comités de Salud y Seguridad Ocupacional del Instituto (tres miembros del Comité de Oficinas Centrales, un empleado del Policlínico Magisterial de San Salvador y un empleado del Policlínico Magisterial de Santa) se encuentran participando en el Curso de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la sede del CIESS, en México D.F. **5)** Se realizaron reuniones operativas de trabajo con las Jefaturas de la Sub Dirección de Salud, de la División de Operaciones y del Departamento de Desarrollo Humano.

Escuchado lo anterior **la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, informó al pleno que hay varios empleados que han manifestado su descontento por no haber sido

seleccionados para participar en las capacitaciones que imparte el CIESS en la ciudad de México.

El licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado dijo que efectivamente hay personal molesto ante la situación planteada por la licenciada Henríquez de Herrera, y que él en lo personal considera que no se debe analizar esta situación solo por el hecho del malestar del personal, también es de considerar las directrices de la Presidencia de la República, por lo tanto es importante ver la interpretación de la gente de afuera sobre cómo se maneja este tema, reiterando que su participación en esta discusión no es solo por los trabajadores sino por la totalidad de directrices bajo las que el Instituto se rige, debiendo hacer las valoraciones sobre quiénes realmente necesitan capacitarse; de igual forma no se ha retomado en su totalidad el consolidar una sostenibilidad financiera por lo tanto las decisiones deben tomarse de cara a este aspecto. Asimismo dijo que aprovecha el espacio para informar al pleno que desiste de su participación al foro: "Seguridad Social" - sede del CIESS, México D.F. solicitando se deje sin efecto los Acuerdos en los cuales le fuera autorizada Misión Oficial, es decir en el Punto SEIS del Acta NOVENTA Y SIETE de fecha siete de abril del presente año, así como en el Punto NUEVE del Acta No. NOVENTA Y NUEVE de fecha diecinueve de abril del presente año. Finalmente dijo que las discusiones de los diferentes temas y éste en especial nunca serán estériles, reiterando una vez más que su participación no obedece a los rumores que se puedan escuchar entre el personal sino también por los lineamientos de la Presidencia.

El profesor Coto López reiteró que se trata de un requisito de capacitación que tenían que cumplir los integrantes de los Comités de Salud y Seguridad Ocupacional, y que las personas que están participando en el curso, han sido propuestas para el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional oficinas centrales y de los Comités del Policlínico de San Salvador y de Santa Ana, instancia que se verificó la disponibilidad de los miembros de los comités en participar; recordó que el año pasado se mandó al CIESS al primer grupo a diferentes capacitaciones, siempre en el contexto del Comité en mención, finalmente dijo que más adelante se puede gestionar una jornada de socialización del tema, con el Consejo Directivo y las jefaturas que se considere pertinentes, es decir revisión y análisis del plan estratégico de capacitaciones según la recomendación del doctor Escobar de cara a una lógica de prioridades.

El licenciado Paz Zetino Gutiérrez recomendó hacer una evaluación sobre las capacitaciones en la sede del CIESS, por salir muy caras, y retomar otros rubros que son urgentes de resolver.

El doctor Milton Giovanni Escobar recomendó dos acciones: 1) que se trabaje con base a un plan de capacitaciones y sobre un marco estratégico, el cual debe ser propuesto al Consejo Directivo por las dos subdirecciones, definiendo qué capacitaciones son necesarias y a qué población del personal están dirigidas, el Consejo Directivo no debe olvidar que la prioridad es capacitar al personal que siempre estará en la Institución, no obstante el Consejo Directivo tiene derecho pero la prioridad es el personal, comenzando con el que toma decisiones, capacitándolo de tal forma que su gestión administrativa no la recargue al Consejo, sino que únicamente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

informe sobre su gestión y esto se logrará solo capacitándolo; 2) evaluar la posibilidad de traer al país a los catedráticos del CIESS, pagando los gastos de estadía y otros gastos que se tengan que reconocer, y que todo el personal a nivel nacional, según el área de competencia tenga la oportunidad de concurrir y no afectar el servicio a los usuarios, concluyendo que las capacitaciones no son un gasto, sino una inversión, pero reitera que debe ser conforme a un marco plan estratégico de capacitaciones que considere al personal que no está de paso ya que el Consejo Directivo tiene un período de gestión, mientras que el buen personal permanece.

El licenciado Francisco Cruz Martínez, manifestó estar de acuerdo en que el personal debe capacitarse, siempre y cuando se sigan lineamientos de un Plan Estratégico para evitar descontentos y malos entendidos de favoritismo.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, expresó estar de acuerdo con las recomendaciones del Directorio que se ha pronunciado; por lo que reitera no olvidar que de cara a la austeridad solicitada por el Señor Presidente de la República es obligación del Instituto obedecerlo, asimismo nunca ha estado ni estará en contra de preparar a través de las capacitaciones y los espacios de acercamiento a instituciones de salud y de previsión social autorizadas para el Director Presidente, con relación al personal de jefaturas de mandos medios es de evaluar qué personal es el que tiene que resolver en un momento dado, es decir que aquél que toma decisiones tiene prioridad de que se le fortalezca en las áreas idóneas según competencias, y mejor aún, que sean en el país para evitar que sea para unos cuantos sino todo el personal que lo necesite a nivel nacional. De igual forma recomienda explorar otras opciones que generen menores costos y que las decisiones que tome el Director Presidente en relación a qué capacitaciones y a quiénes se envían, sean discrecionales para evitar malos entendidos y como ya lo dijo de cara a la economía nacional y de la institucional, cuyos recursos deben de ser maximizados para la salud de los usuarios que es la razón de ser de este Instituto. Por lo dicho solicita: 1) quedar pendientes de que se socialice la planificación de capacitaciones para todas las áreas y en todos los niveles; 2) aunque la facultad de aprobar las capacitaciones del personal es del Director Presidente, siempre será bueno que lo informe al Consejo Directivo para sanidad y estabilidad emocional del personal.

El licenciado Héctor Antonio Yanes manifestó estar de acuerdo con las propuestas que se han dado, reiterando que el país y todas las instituciones del Estado están pasando por un momento coyuntural y es urgente contar con el plan de capacitaciones, llamando al Directorio a la unidad y por sanidad institucional, citando como ejemplo el no difundir información de los acuerdos del Consejo Directivo entre el personal, reiterando la urgencia del plan de capacitaciones.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez expresó que el Ministerio de Hacienda cuenta con una unidad especializada para las capacitaciones, para toda jefatura y todo el personal de esa cartera de estado, él también llama a la reflexión en cuanto a las recomendaciones vertidas.

Finalizadas las participaciones, el profesor Coto López solicitó a la Asistente del Consejo Directivo que en el Acuerdo de este Punto se diga que él no participará en el foro sobre “Seguridad Social” que se realizará en el CIESS en el mes de noviembre de este año.

Visto el informe escrito del Director Presidente y agotadas las participaciones del pleno, así como las recomendaciones vertidas, conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del informe escrito proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** referente a las actividades reportadas.
- II. **Dejar sin efecto parcial el Acuerdo del Punto SEIS del Acta NOVENTA Y SIETE de fecha siete de abril del presente año,** en lo pertinente al Romano I, sobre la autorización de Misión Oficial para el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente y licenciado Juan Francisco Carrillo Alvarado, quienes declinaron asistir al foro sobre “Seguridad Social” – sede del CIESS, México D.F., del veintitrés al veintiséis de noviembre del presente año, ambas fechas inclusive.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** presente informe de cumplimiento del “Plan de Capacitaciones 2016” y que ambas Sub Direcciones preparen un “Plan de Capacitaciones para el año 2017”, con base a un marco estratégico, el cual deberá ser presentado por la Sub Dirección Administrativa al Consejo Directivo, definiendo en el documento, qué capacitaciones son necesarias y a qué miembros del personal del ISBM están dirigidas, según competencias.

Punto Cinco: Solicitud de aprobación de cinco (5) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.

El Director Presidente informó que previa gestión de la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y prestaciones y luego del análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de **APROBACIÓN de cinco (5) casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES,** presentadas por cuatro docentes, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,848.36).**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente detalla lo siguiente.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.

2. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que “la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución”, para la aprobación o denegación.

3. Según consta en **ACTA No. CTESP 009/2016**, de fecha 01 de septiembre de 2016, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:

➤ Cinco (05) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.

4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

➤ Autorizar el pago de cinco (05) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2,848.36)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo constató que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales “a” y “g”, 22 literales “a” y “k”, 26 y 27 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

I. Autorizar el pago de cinco (5) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por cuatro docentes afiliados al Instituto por un monto total de **DOS MIL**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,848.36), por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios por incapacidades temporales.

Finalizada la lectura de la solicitud el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTESP 009/2016, así como la recomendación planteada al Directorio; conforme a lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k), 23 literal b), 26, 27 y 80, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de CINCO (5) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por cuatro docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,848.36)**; por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No./ FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1-2	#####	ST-069/2016 12/08/2016 ST-073/2016 24/08/2016	PRORROGA	ID. **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	23 DE JUNIO 2016/ 08 JULIO AL 27 DE AGOSTO 2016	\$ 1,059.30	JUL \$ 498.50 AGO \$ 560.80	#####	52 a / 28 a 11 m

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	#####	ST-070/2016 16/8/2016	PRIMERA VEZ	ID. **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	17 DE JULIO 2016/ 17 JULIO AL 15 DE AGOSTO 2016	\$ 646.64	JUL \$ 323.32 AGO \$323.32	#####	45 a / 21 a 3 m
4	#####	ST-071/2016 16/08/2016	PRORROGA	ID. **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	23 DE ABRIL 2016/ 19 DE JULIO AL 17 DE AGOSTO 2016	\$ 554.57	JUL \$240.32 AGO \$ 314.25	#####	41 a / 16 a
5	#####	ST-072/2016 23/08/2016	PRORROGA	ID. **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP ****	20 DE JUNIO 2016/ 10 JULIO AL 08 DE AGOSTO 2016	\$ 587.85	JUL \$431.09 AGO \$156.76	#####	53 a / 24 a 3 m
US\$2,848.36									

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

Punto Seis: Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo del profesor #####.

El Director Presidente informó al Directorio que se somete al conocimiento del Consejo Directivo, solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud a través de la gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo del profesor #####. La recomendación presentada para la solicitud es la aprobación de lo solicitado por el señor ##### la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de su hijo #####, conforme a los antecedentes.

A continuación se procedió a dar lectura a la solicitud presentada, la cual expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Con fecha 11 de agosto de 2016, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por el profesor #####, con número de afiliación ****, en la que expone que su hijo #####, de ** años de edad, con número de afiliación ****, estaba siendo tratado por las patologías de ##### y #####. Por lo que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para verificar el diagnóstico del beneficiario, se agregó al expediente constancia médica de fecha 29 de junio de 2016, extendida por el doctor Jaime Alexis Girón Nolasco, Médico Magisterial del Consultorio de Nueva Guadalupe, en la que hacen constar que el joven #####, estaba siendo tratado en el año 2005 por las patologías siguientes: ##### y #####.

4. Además para constatar si el impedimento del hijo del profesor #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó al profesor que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por la Jefe de Recursos Humanos y Pagadora Auxiliar de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, extendida el 01 de julio de 2016, en la que hace constar que el profesor #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 01 de enero de 1987, comprobándosele a esa fecha **29 años, 6 meses** al servicio del magisterio.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el día 12 de agosto de 2016, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara al joven #####, por lo que, por medio de Dictamen No. 1038-16, de fecha 24 de agosto de 2016, determinó que el joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de #####, impedimento en clase funcional V, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del **%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 17 de diciembre de 1990.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y en vista de las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por el profesor #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y la recomendación efectuada conforme a la documentación de respaldo anexa al caso; de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, al joven #####, con número de afiliación ****, hijo del profesor #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto al solicitante.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

Punto Siete: Acciones de Personal

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa somete a su consideración, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, **cuatro Puntos de Acciones de Personal**, explicando que el primer y segundo documento son solicitudes de aceptación de renuncia de Auxiliar de Enfermería del Consultorio Magisterial del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana y del Médico Magisterial del Policlínico Magisterial del municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, respectivamente; el tercer y cuarto documento son solicitudes de autorización para la contratación por convocatoria interna en una plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Reembolsos y Reintegros para la División de Supervisión y Control, y la contratación en tres plazas nominales y funcionales de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, respectivamente.

A continuación el profesor Coto López propuso seguir la mecánica acostumbrada para estos Puntos e ir tomando la decisión correspondiente; el pleno estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

7.1 **SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo N° 383/2011, el ISBM contrató a la empleada **Jackeline Estela Sigüenza Macal**, desde el 15 de agosto de 2011, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en cargo nominal y funcional Auxiliar de Enfermería, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$425.00)**.
2. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano IV**, aprobó la **Nivelación Salarial de 340 plazas**, entre las cuales se encontraban **99 plazas de Auxiliar de Enfermería**, por un monto de **Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$50.00)**, estableciéndose como salario mensual para las referidas plazas de **Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00)**.
3. En fecha 29 de agosto de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió memorándum de Ref. ISBM2016-09895, del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante el cual remitió la renuncia de la empleada **Jackeline Estela Sigüenza Macal**, misma que surtió efecto desde el 24 de agosto de 2016, dejando dicha plaza vacante en el Consultorio Magisterial de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.
4. Conforme a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
5. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, cinco años con nueve días, por lo que se ubica en la segunda categoría del tiempo de servicio para el otorgamiento de compensación por retiro voluntario, de conformidad al Art.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	40.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	15 de agosto de 2011	23 de agosto de 2016

Además, se informa que el 20 de agosto del presente año, se efectuó depósito de salario correspondiente al mes ya relacionado a la empleada **Jackeline Estela Sigüenza Macal**, sin embargo, debido a que la renuncia surtió efecto desde el 24 de agosto de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano gestionará el reintegro por los 8 días no trabajados, del período comprendido del 24 al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, que ascienden a la cantidad total de **Ciento Once 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$111.24)**.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada **Jackeline Estela Sigüenza Macal**, en cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, desde el 24 de agosto de 2016.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar las gestiones correspondientes para que la enfermera **Jackeline Estela Sigüenza Macal**, reintegre la cantidad de **Ciento Once 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$111.24)**, por los 8 días pagados y no devengados, correspondientes al período comprendido del 24 al 31 de agosto de 2016.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Novecientos Cincuenta y Cinco 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$955.73)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Nueve 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.37)**; y una compensación adicional por aguinaldo de **Doscientos Sesenta y Cuatro 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$264.80)**, haciendo un total a pagar de **Un Mil Doscientos Veintinueve 90/100**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,229.90), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.

- IV. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Auxiliar de Enfermería**, para prestar servicios en el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno que no hay ninguna, por lo que el Acuerdo se tomó de forma unánime.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, a través de la gestión del Departamento de Desarrollo Humano; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y el 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia de la empleada Jackeline Estela Sigüenza Macal**, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; plaza que quedó vacante desde el veinticuatro de agosto del presente año, en el Consultorio Magisterial del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, efectuar las gestiones correspondientes para que la enfermera Jackeline Estela Sigüenza Macal, reintegre la cantidad de **Ciento Once 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$111.24)**, por los ocho días pagados y no devengados, correspondientes al período comprendido del 24 al 31 de agosto de 2016.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Novecientos Cincuenta y Cinco 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$955.73); **2)**

compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Nueve 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$9.37); y **3)** una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de **Doscientos Sesenta y Cuatro 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$264.80)**; haciendo un monto total de **Un Mil Doscientos Veintinueve 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,229.90)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.

IV. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación correspondiente.

V. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza de Auxiliar de Enfermería, que quedó vacante en el establecimiento ya mencionado, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

VI. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos consiguientes.

Se continuó con la lectura del segundo Punto de Acciones de Personal, así:

7.2 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE MÉDICO MAGISTERIAL DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo N° 852/2015, el ISBM contrató al empleado **Macario Antonio Molina Galdámez**, desde el 12 de octubre de 2015, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, para cubrir los departamentos de Cabañas y Cuscatlán, en cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con un salario mensual para la referida plaza, de **Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,200.00)**.
2. En fecha 22 de agosto de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió memorándum de Ref. ISBM2016-09648, del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, mediante el cual remitió la renuncia del empleado Macario Antonio Molina Galdámez, misma que surtió efecto desde el 22 de agosto de 2016,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dejando dicha plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Ilobasco, departamento de Cabañas, para cubrir los departamentos de Cabañas y Cuscatlán.

3. Conforme con lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
4. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que el referido empleado tiene a la fecha de su renuncia, **trescientos quince días**, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	No aplica	12 de octubre de 2015	21 de agosto de 2016

Asimismo, no cumple con el tiempo mínimo de dos años que establece el artículo 5, de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, vigente desde el 01 de enero de 2015.

Además, se informa que el 20 de agosto del presente año, se efectuó depósito de salario correspondiente al mes ya relacionado, al empleado Macario Antonio Molina Galdámez, sin embargo debido a que la renuncia surtió efecto desde el 22 de agosto de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano, se encuentra gestionando el reintegro por los 10 días no trabajados, según carta de solicitud de reintegro Ref. ISBM2016-09907, dirigida al Doctor Molina Galdámez, de fecha 29 de agosto de 2016, del período comprendido del 22 al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, que ascienden a la cantidad total de **Trescientos Cincuenta y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$358.75)**.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Dar por aceptada la renuncia del empleado **Macario Antonio Molina Galdámez**, en cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud; dejando la plaza vacante desde el 22 de agosto de 2016, en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, para cubrir los departamentos de Cabañas y Cuscatlán.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar las gestiones correspondientes, para que el doctor Macario Antonio Molina Galdámez, reintegre la cantidad total de **Trescientos Cincuenta y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$358.75)**, por 10 días pagados y no devengados, correspondientes al período comprendido del 22 al 31 de agosto de 2016.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza vacante de **Médico Magisterial**, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, para cubrir los departamentos de Cabañas y Cuscatlán, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno que no hay ninguna, por lo que el Acuerdo se tomó de forma unánime.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, a través de la gestión del Departamento de Desarrollo Humano; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y el 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia del empleado Macario Antonio Molina Galdámez**, con cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud; plaza que quedó vacante desde el veintidós de agosto del presente año, en el Policlínico Magisterial del municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, para cubrir los departamentos de Cabañas y Cuscatlán.

- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, efectuar las gestiones correspondientes, para que el doctor Macario Antonio Molina Galdámez, reintegre la cantidad total de **Trescientos Cincuenta y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$358.75)**, por diez días pagados y no devengados, correspondientes al período comprendido del veintidós al treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación correspondiente.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza de Médico Magisterial, que quedó vacante en el establecimiento ya mencionado, para cubrir los departamentos de Cabañas y Cuscatlán, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

Acto seguido se dio lectura al tercer Punto de Acciones de Personal, así:

7.3 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA INTERNA DE UNA (1) CANDIDATA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS PARA LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 05 de mayo de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal presentado por el Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, en el que solicitó la contratación de un Técnico II con funciones de Técnico de Reembolsos y Reintegros, debido a la necesidad de contar con un recurso que se dedique a tiempo completo, a procesos técnicos y de apoyo administrativos a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, que tramita la División de Supervisión y Control de la Subdirección de Salud; manejo de información, recepción, revisión, organización de expedientes, apoyo a la preparación de cuadros para análisis de casos de reembolsos y reintegros.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2016, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dispone de 2 plazas nominales de Técnico II con un salario mensual de **Ochocientos** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Técnico II es de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$800.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$725.00).
4. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, el 23 de mayo de 2016, realizó convocatoria interna, informando al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir 1 plaza de Técnico de Reembolsos y Reintegros, debiendo presentarse a través de la mesa de entrada las hojas de vida, con fecha límite hasta el día 27 de mayo del corriente año. Ante ello, se recibieron 6 hojas de vida, siendo todas empleadas del ISBM, verificándose que ninguna de las candidatas cuentan con acciones sancionatorias en los últimos seis meses y que todas cumplen con el perfil que la plaza requiere, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	CARGO ACTUAL QUE DESEMPEÑA	PERTENECE	TIPO DE CONTRATACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Maira Virginia Gómez de Herrera	Técnico en Trabajo Social	División de Supervisión y Control	Contrato	CUMPLE	
2	Carolina Lizeth López de Blanco	Asistente de la División de Supervisión y Control	División de Supervisión y Control	Contrato	CUMPLE	
3	Dinorah Josefina Flores Guevara	Auxiliar de Pagaduría	Departamento de Tesorería	Contrato	CUMPLE	
4	María de la Cruz Chamul Reina	Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos	Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos	Contrato	CUMPLE	
5	Dalila Victoria Landaverde	Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos	Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos	Contrato	CUMPLE	
6	Wendy Elizabeth Galán	Secretaria de la División de Policlínicos y Consultorio Magisteriales	División de Policlínicos y Consultorio Magisteriales	Contrato	CUMPLE	

5. En fecha 15 de julio de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificando el Resultado Global de las
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Etapas, se obtienen los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación													
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes											
Criterio	% asignado	1. Maira Virginia Gómez de Herrera	Resultado Global de las Etapas	2. Carolina Lizeth López de Blanco	Resultado Global de las Etapas	3. Dinorah Josefina Flores Guevara	Resultado Global de las Etapas	4. María de la Cruz Chamul Reina	Resultado Global de las Etapas	5. Dalila Victoria Landaverde	Resultado Global de las Etapas	6. Wendy Elizabeth Galán	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00	8.46	9.00	8.16	6.00	3.04	7.00	3.29	8.00	4.33	6.00	3.07
Habilidades	8%	9.00		8.00		4.00		5.00		7.00		4.00	
Conocimientos	10%	8.00		9.00		3.00		4.00		7.00		4.00	
Experiencia Laboral	15%	8.00		9.00		3.00		4.00		6.00		3.00	
Prueba Psicológica 20%													
Extraversión	4%	6.00		6.3		3.8		3.9		6.6		4.5	
Ansiedad	4%	0.60		3.3		2.4		4.3		2.5		4.0	
Dureza	4%	9.8		8.0		7.3		8.4		8.4		9.5	
Independencia	4%	4.2		4.1		4.9		4.8		5.6		4.9	
Autocontrol	4%	6.7		5.9		9.2		7.3		7.2		8	
Prueba Técnica 40%		9.16		8.50	0.60	0.50	0.50	0.40					

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Bachillerato o carreras universitarias.	1 año de experiencia en el manejo de gestión administrativa en áreas de salud preferentemente.	Conocimiento y manejo de normativas institucionales, instructivos y disposiciones afines a su área de competencia. Conocimientos de paquetes utilitarios de computación, equipo de informática y de oficina en general.	Responsable, alto sentido de ética profesional, honestidad y discreción. Habilidad para trabajar en equipo, capacidad de orientar y brindar soluciones en la atención del usuario, seguimiento de instrucciones. Buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión.			
Maira Virginia Gómez de Herrera	Licenciada en Trabajo Social	7 años 4 meses como Trabajadora Social, conocimientos relativos a reembolsos y reintegros 14 años de experiencia en atención al usuario	Normativa institucional, instructivos y disposiciones afines al área de competencia. Conocimientos de computación a nivel intermedio. Manejo de equipo de oficina.	-Responsable. -Alto sentido de Ética. -Discreta. - Trabajo en equipo.	Ayutuxtepeque, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de la evaluación, con 7 años 4 meses de experiencia como trabajadora social, con conocimientos relativos a los reembolsos y reintegros, asimismo con 14 años de experiencia en

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				-Buenas relaciones interpersonales.			atención al usuario.
Carolina Lizeth López de Blanco	Bachiller Químico Biológico	5 años como Asistente Administrativa en el área de salud, apoyando en actividades relativas al trámite de reembolsos y reintegros, específicamente colaborando en la preparación de casos para la Comisión de Reembolsos y solicitudes de punto para Consejo Directivo, 3 años 5 meses como Jefa del Departamento de Presidencia del INDES.	Manejo de normativas e instructivo. Conocimiento de paquetes computacionales a nivel intermedio Manejo de equipo de oficina.	-Responsable -Alto sentido de ética -Buenas relaciones interpersonales. -Trabajo en equipo.	Nejapa, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación, es bachiller químico biológico, posee 5 años de experiencia como asistente administrativa en el área de salud, apoyando actividades relativas al trámite de reembolsos y reintegros, específicamente colaborando en la preparación de casos para la Comisión de Reembolsos y solicitudes de punto para Consejo Directivo,
Dinorah Josefina Flores Guevara	Técnico en Mercadeo	4 años de experiencia como Auxiliar de Pagaduría institucional, desarrollando actividades de gestión administrativa, en remuneración de tesorería institucional, entre otras actividades.	Manejo de normativas, instructivos y disposiciones. Manejo de paquetes computacionales a nivel intermedio Manejo de equipo de oficina.	Organizada. Responsable Trabajo en equipo. Buenas relaciones interpersonales.	San Salvador, San Salvador	15 días después de su notificación	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación, es Técnico en Mercadeo, posee 4 años de experiencia como Auxiliar de Pagaduría institucional, desarrollando actividades de gestión administrativa, en remuneración de tesorería institucional, entre otras actividades.
María de la Cruz Chamul Reina	Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría	3 años como Colaboradora Administrativa	Manejo de equipos utilitarios.	Trabajo en equipo Trabajadora Proactiva	San Marcos, San Salvador	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación, es bachiller técnico comercial opción contador, posee 3 años de experiencia como colaboradora administrativa, realizando actividades de recepción de documentos, atención a proveedores y revisión de documentos para pagos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dalila Victoria Landaverde	Bachiller General	5 años como Encargada de Marca 3 años como encargada de bodega 2 años como colaboradora administrativa	Manejo de normativa institucional. Manejo de paquetes computacionales a nivel intermedio. Manejo de equipo de oficina.	Trabajo en equipo Buenas relaciones interpersonales.	Soyapango, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación, es bachiller general, posee 5 años de experiencia como atención al cliente, 3 años como encargada de bodegas y 2 años como colaboradora administrativa desempeñando actividades de: revisión de documentos para pagos y atención a proveedores.
Wendy Elizabeth Galán	Bachiller General	1 año con 5 meses como auxiliar administrativo 3 años como secretaria de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.	Manejo de normativa e instructivos. Manejo de equipos utilitarios. Manejo de paquetes de computación Manejo de equipo de oficina.	Responsable Sentido de ética Trabajo en equipo Buenas relaciones interpersonales	Santa Tecla, La Libertad	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de regular en el resultado global de las etapas de evaluación, es bachiller general, posee 1 año con 5 meses como auxiliar administrativo, 3 años como secretaria de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando el **resultado global de las etapas de evaluación**, estimó conveniente no recomendar a las siguientes candidatas: Dinorah Josefina Flores Guevara, María de la Cruz Chamul Reina, Dalila Victoria Landaverde y Wendy Elizabeth Galán, debido al resultado global obtenido en las etapas de evaluación, considerando conveniente recomendar conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Técnico II

CARGO FUNCIONAL: Técnico de Reembolsos y Reintegros

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Maira Virginia Gómez de Herrera	División de Supervisión y Control de Oficinas Centrales	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS de lunes a viernes
2	Carolina Lizeth López de Blanco		

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Humano, el resultado de la Convocatoria Interna y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Romano VII del Instructivo para Movimientos de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación por convocatoria interna en una (1) plaza nominal de **Técnico II**, para realizar funciones de **Técnico de Reembolsos y Reintegros**, con una jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01- Servicios Médicos Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, con un salario inicial de contratación de **Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$725.00)**; conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte Recomendativa del presente Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 19 de septiembre de 2016, fecha en que iniciará el período de prueba de 30 días, sin afectar la antigüedad laboral.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- IV. Declarar de aplicación inmediata, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del Punto, el Directorio efectuó un debate en cuanto a la competencia y aptitudes de las candidatas propuestas en el primero y segundo lugar, escuchadas que fueron el Directorio solicitó someter a votación, quedando ésta de la siguiente manera.

Primera candidata seleccionada, Maira Virginia Gómez de Herrera: **5 VOTOS**: profesor Rafael Antonio Coto López, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, y licenciados Paz Zetino Gutiérrez y Francisco Cruz Martínez.

Segunda candidata seleccionada, Carolina Lizeth López de Blanco: **3 VOTOS**: licenciados Francisco Carrillo Alvarado, Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera y Salomón Cuellar Chávez. LA MAYORÍA del pleno lo aprobó así.

En el caso del licenciado Héctor Antonio Yanes votó en contra de ambas propuestas por no estar de acuerdo con el desarrollo que se le dio al proceso y considerar que ambas candidatas merecen la oportunidad.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, a través de la gestión del Departamento de Desarrollo Humano, en atención a la solicitud del Jefe de la División de Supervisión y Control; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y el Romano VII del Instructivo No-17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; **por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación por convocatoria interna** de la licenciada **Maira Virginia Gómez de Herrera**, en la plaza nominal de **Técnico II**, para realizar funciones de **Técnico de Reembolsos y Reintegros**, a partir del **diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis**, con jornada laboral de cuarenta horas semanales de lunes a viernes y salario inicial de contratación de **Setecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$725.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01- Servicios Médicos Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la División de Supervisión y Control, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para suscribir el respectivo contrato en el nuevo cargo y otra documentación necesaria, para que la licenciada Gómez de Herrera, inicie funciones a partir del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, fecha en que comenzará el período de prueba de treinta días, sin afectar la antigüedad laboral.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba de la empleada antes mencionada en el nuevo cargo y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, se declare vacante la plaza nominal de Trabajador Social y funcional de Técnico en Trabajo Social y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal para cubrir dicha plaza.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y agilizar las gestiones correspondientes.

Acto seguido se dio lectura al cuarto y último Punto de Acciones de Personal, así:

.....

7.4 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES (3) CANDIDATOS EN TRES (3) PLAZAS NOMINALES Y FUNCIONALES DE SUPERVISOR DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 28 de enero y 14 de abril ambas del 2016, el Departamento Desarrollo Humano, recibió tres requerimientos de contratación de personal presentados por el Jefe de la División de Supervisión y Control, doctor Omar Keller Catalán Vásquez, mediante los cuales solicitó la contratación de tres candidatos en tres plazas nominales y funcionales de Supervisores de Apoyo Medico Hospitalario. Dichas plazas son requeridas para cubrir las plazas vacantes por renunciaciones de los doctores Diana Svetlana Morales Villanueva, Carlos Aníbal Monge López y Sandra Azucena Díaz de Coello, recursos que se requiere para apoyar en la supervisión de servicios médico hospitalarios a nivel de región central, paracentral y occidental, y estarán adscritos a oficinas centrales, para supervisar actividades designadas por la División de Supervisión y Control, con horario de 40 horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2. De conformidad a Certificación del Acuerdo del Punto Siete, del Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho, de la Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 24 de junio de 2014, el Consejo Directivo, en el Romano V, aprobó la Escala Salarial de Contratación del ISBM, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Supervisor de Apoyo Medico Hospitalario, es de **Un Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,950.00)**, con un Salario Inicial de Contratación de **Un Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,650.00)**.
3. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, el 25 de abril de 2016, realizó una convocatoria externa, informando al público en general, que se requería cubrir tres plazas de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, debiendo enviar sus hojas de vida, con los atestados correspondientes por correo electrónico, con fecha límite hasta el día 04 de mayo del corriente año. Ante ello, se recibieron 59 hojas de vida, verificando que todos los aspirantes son externos según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	OBSERVACIONES
1	#####	Cumple		La candidata cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
2	#####	Cumple		El candidato cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
3	#####	Cumple		La candidata cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	OBSERVACIONES
4	#####	Cumple		La candidata cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
5	#####	Cumple		La candidata cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
6	#####	Cumple		El candidato cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
7	#####	Cumple		La candidata cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
8	#####		No cumple	No presentó documentación que acredite la especialidad que el perfil requiere.
9	#####		No Cumple	Su título de especialización fue obtenido en el extranjero, pero no presentó documentación que lo acredite en el país.
10	#####		No Cumple	No cumple con la experiencia requerida
11	#####	Cumple		La candidata cumple con el perfil requerido, sin embargo manifestó no disponer del tiempo que el horario de la plaza requiere.
12	#####	Cumple		El candidato cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
13	#####	Cumple		La candidata cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
14	#####	Cumple		La candidata cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
15	#####	Cumple		El candidato cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
16	#####		No Cumple	No Cumple con la experiencia requerida
17	#####		No Cumple	No cumple con la experiencia requerida
18	#####		No Cumple	No cumple con la experiencia requerida
19	#####	Cumple		El candidato cumple con el perfil requerido, sin embargo manifestó no estar interesado en la plaza
20	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización de Ginecólogo y Obstetricia.
21	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización de Ginecólogo y Obstetricia.
22	#####	Cumple		El candidato cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no se presentó.
23	#####		No cumple	No se acreditó experiencia laboral del candidato
24	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización
25	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización, así como ningún documento que sustente su inscripción ante JVPM.
26	#####		No Cumple	Candidato con especialidad en Gerencia de Salud, no posee ninguna de las especializaciones que requiere el perfil de la plaza.
27	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización.
28	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización.
29	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización.
30	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización.
31	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización.
32	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	OBSERVACIONES
33	#####		No Cumple	Candidato con especialidad en Medicina Familiar, no posee ninguna de las especializaciones que requiere el perfil de la plaza.
34	#####		No Cumple	Candidata con diploma en Medicina Familiar, no posee ninguna de las especializaciones que requiere el perfil de la plaza.
35	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización
36	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite especialización
37	#####		No Cumple	No cumple con ninguna de las especializaciones que requiere el perfil de plaza.
38	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite ninguna de las especializaciones que requiere el perfil de la plaza.
39	#####		No Cumple	No se acreditó especialización en su curriculum, ni presentó documentación que acredite alguna de las especializaciones que requiere el perfil de la plaza.
40	#####		No Cumple	No se acreditó especialización en su curriculum, ni presentó documentación que acredite alguna de las especializaciones que requiere el perfil de la plaza.
41	#####		No Cumple	No se acreditó especialización en su curriculum, ni presentó documentación que acredite alguna de las especializaciones que requiere el perfil de la plaza
42	#####		No Cumple	Candidata no presentó atestados de especialización en Medicina Interna que lo acredite y al hacerle llamada telefónica no contestó.
43	#####		No Cumple	Candidato no presentó atestados de especialización en Medicina Interna que lo acredite y al hacerle llamada telefónica no contestó.
44	#####		No Cumple	Candidata no presentó atestados de especialización en Medicina Interna que lo acredite y al hacerle llamada telefónica no contestó.
45	#####		No Cumple	No presentó documentación que acredite alguna de las especializaciones que requiere el perfil de la plaza.
46	#####		No cumple	No se acreditó experiencia laboral del candidato
47	#####	Cumple		La candidata cumple con el perfil requerido, sin embargo se le llamó para evaluaciones, pero no contestó llamada.
48	Ricardo Ernesto Iraheta Mundo	Cumple		Continuo proceso de selección
49	Jaime Eduardo López Antillon	Cumple		Continuo proceso de selección
50	#####	Cumple		Continuo proceso de selección
51	#####	Cumple		Continuo proceso de selección
52	#####	Cumple		Continuo proceso de selección
53	#####	Cumple		Continuo proceso de selección
54	Willy Arnoldo Mejía Díaz	Cumple		Continuo proceso de selección
55	#####	Cumple		Continuo proceso de selección
56	#####	Cumple		Continuo proceso de selección
57	#####	Cumple		Continuo proceso de selección
58	#####	Cumple		Continuo proceso de selección
59	#####	Cumple		Continuo proceso de selección

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De veintisiete candidatos que cumplían con el perfil requerido, solamente doce candidatos, continuaron con el proceso de selección, por los motivos detallados en el cuadro anterior.

4. En fecha 03 de julio de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas, aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtienen los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación

Etapas Evaluadas													
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes											
Criterio	% asignado	1. Ricardo Ernesto Iraheta Mundo	Resultado Global de las Etapas	2. Jaime Eduardo López Antillón	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas	4. #####	Resultado Global de las Etapas	5. #####	Resultado Global de las Etapas	6. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8,00	6,94	8,00	6,89	8,00	6,89	8,00	6,85	7,00	6,69	6,00	6,48
Habilidades	8%	8,00		8,00		8,00		7,00		6,00			
Conocimientos	10%	8,00		7,00		8,00		8,00		6,00			
Experiencia Laboral	15%	8,00		7,00		8,00		7,00		6,00			
Prueba Psicológica 20%													
Extraversión	4%	4,00		6,00		6,60		10,00		6,20		4,80	
Ansiedad	4%	2,40		1,30		2,60		2,10		1,50		2,00	
Dureza	4%	10,00		7,00		8,40		4,10		9,30		10,00	
Independencia	4%	4,80		7,70		6,30		7,10		5,20		4,60	
Autocontrol	4%	8,80		8,20		7,50		5,80		7,80		7,40	
Prueba Técnica 40%		6,34	6,82	6,09	6,58	6,34	7,31						
Etapas Evaluadas													
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes											
Criterio	% asignado	7. Willy Arnoldo Mejía Díaz	Resultado Global de las Etapas	8. #####	Resultado Global de las Etapas	9. #####	Resultado Global de las Etapas	10. #####	Resultado Global de las Etapas	11. #####	Resultado Global de las Etapas	12. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	5,00	6,21	7,00	6,19	8,00	5,94	4,00	5,91	3,00	5,89	5,00	5,82
Habilidades	8%	6,00		7,00		8,00		4,00		5,00		5,00	
Conocimientos	10%	6,00		8,00		8,00		4,00		5,00		6,00	
Experiencia Laboral	15%	6,00		5,00		8,00		3,00		5,00		5,00	
Prueba Psicológica 20%													
Extraversión	4%	7,40		5,00		5,70		6,00		6		6,00	
Ansiedad	4%	2,80		1,00		0,50		1,30		3		1,30	
Dureza	4%	9,30		9,30		8,20		6,70		8,2		8,70	
Independencia	4%	6,70		6,00		4,40		6,50		2		4,70	
Autocontrol	4%	7,30		7,60		8,20		8,00		6		9,00	
Prueba Técnica 40%		6,34	6,09	4,14	8,29	7,56	6,34						

Cumplimiento del Perfil y Resultados

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Medico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica con especialidad en Medicina Interna, Ginecología y Obstetra o Cirugía General debidamente acreditada en el país.	Preferentemente 1 año de experiencia de trabajo en el manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios.	Experiencia en el manejo de protocolos y guías de tratamiento médico, preferentemente con conocimientos generales de leyes de salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal planificación técnica, con capacidad de crear herramientas de supervisión y habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Manejo de paquetes utilitarios. Habilidad para la supervisión de los expedientes médicos.			
Ricardo Ernesto Iraheta Mundo.	Doctor en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia.	14 años y 6 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, Hospitalaria y Ambulatoria. Evaluaciones preoperatorias.	Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. Conocimiento a nivel intermedio en computación Conocimientos generales de leyes de salud.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Con capacidad de crear herramientas de supervisión. -Toma de decisiones del acto médico. - Habilidad para la supervisión de los expedientes médicos.	Colón, La Libertad	15 días después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Doctor en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia. Posee 14 años y 6 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, hospitalaria y ambulatoria. Evaluaciones preoperatorias. Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.
Jaime Eduardo López Antillón.	Doctor en Medicina, Especialista en Medicina Interna.	1 año de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. -Conocimiento a nivel avanzado en computación. Conocimientos generales de leyes de salud.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico. -Con capacidad de crear herramientas de supervisión. - Habilidad para la supervisión de los expedientes médicos. - Manejo de paquetes utilitario.	Antiguo Cuscatlán, La Libertad.	15 días después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctor en Medicina, especialista en Medicina Interna. Posee 1 año de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias. Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.
#####	Doctor en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia.	2 años 6 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes hospitalarios y	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico.	Santa Tecla, La Libertad.	15 días después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctor en Medicina,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias.	-Conocimiento a nivel intermedio en computación. -Conocimientos generales de leyes de salud.	-Con capacidad de crear herramientas de supervisión. - Manejo de paquetes utilitarios. - Habilidad para la supervisión de los expedientes médicos. -Disponibilidad de horarios.			especialista en Ginecología y Obstetricia. Posee 2 años 6 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias. Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.
#####	Doctora en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia.	2 años 9 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. Conocimientos de Leyes de salud -Conocimiento a nivel avanzado en computación.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico. - Manejo de paquetes utilitario. -Con alto sentido de ética.	San Salvador, San Salvador.	1 semana después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctora en Medicina, especialista en Ginecología y Obstetricia. Posee 2 años 9 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias. Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.
#####	Doctora en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia.	4 años 10 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud. -Conocimientos a nivel intermedio en computación.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico. - Manejo de paquetes utilitario. -Orientado al trabajo en equipo y por resultado.	Santa Tecla, La Libertad.	15 días después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctora en Medicina, especialista en Ginecología y Obstetricia. Posee 4 años 10 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias. Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.
#####	Doctora en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia.	4 años 10 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud. -Conocimiento a nivel intermedio en computación.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico.	Mejicanos, San Salvador.	15 días después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctora en Medicina, especialista en Ginecología y Obstetricia. Posee 4 años 10 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							Manejo de pacientes Hospitalarios y Ambulatorios.
Willy Arnoldo Mejía Díaz	Doctor en Medicina, Especialista en Cirugía General	1 año 6 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Cirugía General. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias.	Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. -Conocimientos generales de leyes de salud. -Conocimiento a nivel avanzado en computación.	Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico. -Sentido de responsabilidad.	Mejicanos, San Salvador.	Inmediato	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctor en Medicina, Especialista en Cirugía General. Posee 1 año 6 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Cirugía General. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias. Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico
#####	Doctora en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia	6 años de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Cirugía General. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias. Así como también posee experiencia en monitoreo y supervisión de docentes de la carrera de medicina. Organización de proyectos	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud. -Conocimiento a nivel avanzado en computación.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico. -Habilidad para la supervisión de los expedientes médicos.	Santa Ana, Santa Ana	15 días después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Doctora en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia. Con experiencia de 5 años 7 meses en manejo de pacientes en la especialidad de Cirugía General. Manejo de pacientes Hospitalarios y Ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias. Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.
#####	Doctor en Medicina, Especialista en Medicina Interna.	8 años de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud. -Conocimiento a nivel avanzado en computación.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico. -Habilidad para la supervisión de los expedientes médicos.	Mejicanos, San Salvador.	15 días después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctor en Medicina, especialista en Medicina Interna. Posee 8 años de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Medicina Interna. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias. Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	Doctora en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia.	14 años 6 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes Hospitalarios y Ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud. -Conocimiento a nivel básico en computación.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico.	San Salvador, San Salvador	15 días después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctora en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia. Posee 14 años 6 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias. Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico.
#####	Doctora en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia.	1 año 6 meses de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias. Auditoria de casos. Formando parte del staff médico, además tiene experiencia como jefa del área de residentes.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud. -Conocimiento a nivel intermedio en computación.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Manejo de personal. -Toma de decisiones del acto médico. -Habilidad para la supervisión de los expedientes médicos.	San Salvador, San Salvador	15 días después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctora en Medicina, especialista en Ginecología y Obstetricia. Posee 1 año y 6 meses de experiencia como doctora en Ginecología y Obstetricia, formando parte del staff médico, además tiene experiencia como jefa del área de residente.
#####	Doctor en Medicina, Especialista en Ginecología y Obstetricia.	1 año de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias.	-Manejo de protocolo y guía de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud. -Conocimiento a nivel intermedio en computación.	-Elaboración de informes técnicos de salud. -Toma de decisiones del acto médico. -Habilidad para la supervisión de los expedientes médicos.	Santa Tecla, La Libertad	2 días después de la notificación para incorporarse a laborar.	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es Doctor en Medicina, especialista en Ginecología y Obstetricia. Posee de 1 año de experiencia en manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Manejo de pacientes hospitalarios y ambulatorios. Evaluaciones preoperatorias.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando **el resultado global de las etapas**, estimó conveniente no recomendar a los aspirantes **#####, #####, #####, #####**, motivo por el cual la recomendación se establece conforme al siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL: Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.

CARGO FUNCIONAL: Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario

No.	NOMBRE	ESPECIALIDAD	RESULTADO GLOBAL DE LAS ETAPAS	UBICACION	JORNADA LABORAL
1	Ricardo Ernesto Iraheta Mundo	Ginecología y Obstetricia.	6,94	Adscritos a Oficinas Centrales del ISBM para cubrir las zonas de Occidente, Central, y Paracentral	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	Jaime Eduardo López Antillon	Medicina Interna.	6,89		
3	#####	Ginecología y Obstetricia.	6,89		
4	#####	Ginecología y Obstetricia.	6,85		
5	#####	Ginecología y Obstetricia.	6,69		
6	#####	Ginecología y Obstetricia.	6,48		
7	Willy Arnoldo Mejía Díaz	Cirugía General	6,21		
8	#####	Ginecología y Obstetricia	6,19		

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de tres (3) plazas nominales y funcionales de **Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario**, con una jornada laboral de 40 horas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Un Mil Seiscientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,650.00)**; dependiendo dichas plazas directamente del jefe de la **División de Supervisión y Control**, bajo la estructura jerárquica de la **Sub Dirección de Salud**, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte recomendativa del presente Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los contratos respectivos, para que inicien funciones a partir del 21 de septiembre de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida la lectura del Punto, el licenciado José Carlos Olano Guzmán manifestó que en lo personal le gustaría que se hubiese tomado en cuenta para la selección de los candidatos, especialidades diferentes, ya que según el cuadro de las propuestas somete a consideración a dos Ginecólogos-Obstetras y una especialidad de Medicina Interna y no se consideró a la especialidad de Cirugía General, por lo tanto recomienda se reconsidere la propuesta, en el sentido de contratar a los candidatos de las tres especialidades diferentes, que sería la opción primera, segunda y la séptima.

El doctor Milton Giovanni Escobar expresó que según entiende el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario le compete asumir las funciones administrativas y técnicas, por lo que lo ideal para el cargo sería un especialista con una o varias acreditaciones, lo que percibe de la lectura del Punto, es que todos tienen una especialidad, todos han hecho lo mismo, pero nadie dice que tienen experiencia en manejo de personal, al final los candidatos están en condiciones iguales solo las notas les diferencian.

En atención a lo planteado por los directivos se solicitó la comparecencia del Sub Director de Salud a la sala de sesiones para que explicará las funciones que desempeñarían los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario en relación a los candidatos propuestos, en atención a ello el Sub Director de Salud doctor Jorge Avelino González expresó que la competencia administrativa así como la experiencia clínica requerida para la plaza de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario la pueden ejercer los candidatos propuestos, por lo que recomendó se diera prioridad a los candidatos que fueran en las especialidades de Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna y Cirugía General a efecto de proporcionar una mayor diversificación en las especialidades que brinda el ISBM y optimizar las labores de supervisión.

Finalizadas las intervenciones, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si no hay objeción para la propuesta efectuada de acuerdo a las valoraciones técnicas brindadas por el Sub Director de Salud en cuanto a la selección de contratación de las tres especialidades, quedando los candidatos de la primera, segunda y séptima opción y el pleno del Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, a través de la gestión del Departamento de Desarrollo Humano, en atención a la solicitud del Jefe de la División de Supervisión y Control y las valoraciones técnicas brindadas por el Sub Director de Salud; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación en tres (3) plazas nominales y funcionales de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, a partir del día veintiuno de septiembre de dos mil**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

dieciséis, con semana laboral de cuarenta horas de lunes a viernes de 8:0 a.m. a 4:00 p.m., con salario inicial de contratación de **Un mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,650.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Jefe de la División de Supervisión y Control, en la estructura jerárquica de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario.

CARGO FUNCIONAL: Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario

NOMBRE	ESPECIALIDAD	UBICACION	JORNADA LABORAL
Ricardo Ernesto Iraheta Mundo	Ginecología y Obstetricia.	Adscritos a Oficinas Centrales del ISBM para cubrir las zonas de: Occidente, Central, y Paracentral	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Jaime Eduardo Lopez Antillon	Medicina Interna.		
Willy Arnoldo Mejia Diaz	Cirugía General		

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para las contrataciones aprobadas, al Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicie las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Punto Ocho: Solicitud de aprobación de modificativa del contrato No. ADE001/2016-ISBM referente al proceso de la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración una solicitud de aprobación de modificativa del contrato No. ADE001/2016-ISBM referente al proceso de la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM "ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA". Informado lo anterior, el profesor Coto López recomendó se proceda a dar lectura al documento el cual expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el **PUNTO NUEVE** del **ACTA NÚMERO NOVENTA Y SEIS**, el día 27 de abril del 2016 se suscribió el Contrato No. ADE001/2016-ISBM con **JOVEL DELGADO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, que se abrevia **J.D. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se pactó la ejecución del objeto de la Licitación Pública No. 15/2016-ISBM "ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD SEGUNDA CONVOCATORIA" por un monto máximo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 977/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$652,929.97) INCLUYE IVA**, para ser entregada en **CIENTO CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO**, plazo que finaliza el día 28 de octubre de 2016. Dicho proyecto incluye entre otros:

ÍTEM 2 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO PRIMARIO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, TABLEROS GENERALES DE CARGA Y PLANTA DE EMERGENCIA PARA ÁREAS PRIORIZADAS" PARTIDA 1.03:				
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO
1.03	<u>300 KVA SUBESTACION PRIMARIA Instalación de Subestación Primaria de 300 KVA. Estructura H. Transformador 3x100 KVA</u> , Poste Entronque, soportes para pararrayo y cortacircuito, Grapa de línea viva, Cable XLP 1/0 para conexiones, sistema de aterrizamiento en Barras de Cobre 3/4, soldadura Termoworld, accesorios de aterrizamiento, Cable MCM 300 a la salida secundaria de la subestación, Tubería IMC Conduit de 3 plg. a acople de	c/u	1.00	\$ 41,454.46

tubería PVC subterránea. Incluye alimentador principal secundario.			
--	--	--	--

La Supervisión del Proyecto antes mencionado está a cargo del Ing. Jaime Orlando Amaya Quintanilla, según contrato No. AD-26/2016-ISBM “**SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES.**”

- II. El 23 de junio de 2016, el Administrador del Contrato No. ADE001/2016-ISBM recibió nota de **J.D. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, con referencia EXT-ISBM2016-20016, en que adjuntó informe de factibilidad para la instalación de la subestación eléctrica con una capacidad de 300KVA, en el cual se establece que CLESA, está en posibilidad de suministrar el servicio bajo las siguientes condiciones: 1. Voltaje 7,6/13,2 KV.; 2. Punto de entrega: Poste de 40 pies a ser intercalado sobre Avenida Independencia Sur frente inmuebles del solicitante y a 25 metros al Oriente del T.90.23; 3. Será necesario ampliar la red en medida tensión para habilitar el punto de entrega; 4. Punto de recibo: Cliente ubicará su punto de recibo a no más de 25 de metros.
- III. De acuerdo a bitácora del día 16 de agosto de 2016, el Administrador de Contrato, personal de la Sociedad Contratista y la Supervisión de Proyecto luego de evaluar los riesgos asociados a la línea primaria del suministro de energía eléctrica y la ubicación del ascensor y las condiciones del punto de entrega del suministro de energía proporcionado por CLESA; se consideró la opción de migrar los transformadores de estructura H3x100 KVA a una solución técnicamente satisfactoria y beneficiosa tecnológicamente para la Institución como lo es la propuesta de Pad Mounted 300 KVA.
- IV. Mediante correspondencia de referencia EXT-ISBM2016-25435, de fecha 18 de agosto de 2016; **J.D. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, sometió a consideración sustituir los 3 transformadores de estructura H3x100 KVA, por un equipo de transformador de 300KVA del tipo Pad Mounted, proponiendo tres proveedores y marcas diferentes, a continuación se detalla el costo y el tiempo de fabricación y envío de las tres propuestas, que se resumen a continuación:

No. Opción	PROVEEDOR	MARCA	COSTO DE LA PARTIDA	TIEMPO DE FABRICACIÓN Y ENVÍO	RESULTADO COMPARACIÓN DEL PRECIO DE LA OPCIÓN CON EL PRECIO DE LO CONTRATADO
1	CASA AMA, SA DE CV	ABB USA	\$ 41,454.46	19 A 20 SEMANAS	Se mantiene precio
2	CELASA	ZETRAK	\$ 47,672.63	6 A 7 SEMANAS	Se incrementa precio

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3	ENERGY	HOWARD	\$ 41,454.46	10 A 12 SEMANAS	Se mantiene precio
---	--------	--------	--------------	-----------------	--------------------

V. El 22 de agosto de 2016, el Ingeniero Jaime Orlando Amaya Quintanilla, Supervisor del proyecto emitió "INFORME ESPECIAL DE APROBACIÓN DE EQUIPO: CAMBIO DE BANCO DE TRANSFORMADORES POR PAD MOUNTED"; de acuerdo al cual los equipos TRANSFORMADOR TIPO PAD MOUNTED presentan las siguientes ventajas y desventajas:

No.	TRANSFORMADOR TIPO PAD MOUNTED	
	VENTAJAS	DESVENTAJAS
1	Instalación al piso, lo cual requiere menos espacio en nuestro caso el Banco de 3 transformadores de 100 KVA está proyectado a instalarse en el techo del edificio, lo cual representa manejar una carga puntual de aproximadamente 4,000 libras, situación que requerirá una estructura que soporte este peso y garantice la estabilidad del resto de elementos: techo, paredes, estructura metálica existente, etc. A esto se suma que el área requerida mínima es de 25 m2 para poder instalar todos los elementos de protección; en cambio el Pad Mounted requiere mucho menos espacio y perfectamente puede ser instalado en la misma área donde se ubicará la planta de emergencia.	Su costo inicial es normalmente mucho mayor que la de un Banco del tipo convencional: para nuestro caso el constructor ha manifestado que básicamente el precio se mantiene por lo que este factor no incide en la decisión.
2	Su uso evita el congestionamiento usual de cables, postes, acometidas, equipos, etc. en las instalaciones aéreas, lo cual genera una instalación más "limpia" y mucho más agradable desde el punto de vista estético: Definitivamente el frente del edificio podrá lucir más tomando en cuenta que el poste de recepción de la acometida primaria planteado en el diseño original ya no será necesario.	En caso de falla requiere más costo y más tiempo para su reparación, aunque es importante mencionar que estas reparaciones son mucho menos frecuentes que las de un transformador convencional.
3	El servicio eléctrico es mucho más confiable y seguro, de acuerdo a estudios realizados por las Distribuidoras el porcentaje de fallas en sistemas subterráneos (Pad Mounted) es un 80% menor que para sistemas aéreos, además de evitar cortes por causa de descargas atmosféricas, lluvias, árboles, vientos, etc; esta característica garantizará una mejor continuidad en el servicio energético, situación que redundará en un menor tiempo de utilización del generador a diesel, lo cual implicará a la larga una disminución de costos.	De acuerdo a la zona de ubicación final se pueden generar problemas de corrosión y enfriamiento en los transformadores.
4	Para el tipo de FRENTE MUERTO (Como es el que se está ofreciendo), los riesgos de electrocución se reducen considerablemente, tanto para los que rondan la zona de la subestación como para el personal de mantenimiento: esta característica permite en una sola área poder instalar: Planta de emergencia, ATS y transformador, reduciendo el espacio requerido y optimizando el uso de otras áreas del edificio.	
5	Procedimiento más práctico de instalación, en cuanto a los accesorios de protección incorporados: las características de los dispositivos de protección primaria son mucho menos robustos y más discretos a la hora de instalar, reduciendo espacio.	
6	Los transformadores Pad Mounted tienen una mayor vida útil que los de tipo convencional: De acuerdo a los estudios realizados por los fabricantes como mínimo su tiempo de vida es el doble que el de un transformador convencional.	
7	Para los transformadores Pad Mounted aislados por aceite (como el que se está proponiendo), es del tipo MINERAL, lo cual se traduce es un aceite menos inflamable, condición que reduce enormemente el riesgo de incendio por falla por cortocircuito o chispa: este es una factor de suma importancia porque disminuye el riesgo de una catástrofe por motivos eléctricos, que de acuerdo a Cuerpo de bomberos de El Salvador es la principal causa de siniestros en nuestro país.	
8	Tecnología de uso y construcción mucho más moderna que los del tipo convencional: el tipo de aislamiento, el material del núcleo de la bobina, el case de protección, en general todo el equipo es de mejor calidad y mucho más eficiente que el normal.	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Posteriormente, se realizó un comparativo de la información técnica de las propuestas realizadas por la Sociedad Contratista, descartándose la segunda opción marca ZETRAK, por no cumplir con las especificaciones técnicas, finalmente tomando en consideración la evaluación realizada a la propuesta técnica presentada por el Constructor, así como la información técnica y notas de los proveedores el Supervisor sugirió:

- a. Aprobar el cambio de un banco de transformadores monofásicos de 300 KVA por un Transformador tipo Pad mounted trifásico de 300 KVA.
 - b. Aprobar el suministro e instalación del Transformador trifásico de 300 KVA marca HOWARD, ya que este se ajusta mejor a los estándares de calidad requeridos y a los tiempos de entrega necesarios.
- VI. El 25 de agosto de 2016, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 82 –BIS literal g) de la LACAP y cláusula 35 de la Base de Licitación recibió del Administrador del contrato No. ADE001/2016-ISBM, solicitud para gestionar modificativa del ítem 2, partida 1.03 Transformador 3x100kva y plazo máximo para la ejecución de la obra actual.

De acuerdo al informe del Administrador del Contrato, ha verificado que durante la ejecución del proyecto **“ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, las condiciones del punto de entrega de suministro de energía eléctrica proporcionada por CLESA, constituyen una situación imprevista, que habilita al Instituto para efectuar una modificación al contrato conforme al artículo 83-A de la LACAP, ya que se verificó que el punto de entrega provisto por CLESA indica una línea primaria cerca del ascensor con distancia menor (0.6m aproximadamente) a la permitida por la norma “Estándares para la constitución de líneas áreas de distribución de energía eléctrica”, emitida por la SIGET que indica 2.3 m; lo que implica riesgos altos de electrocución y daños eléctricos, por lo que recomienda modificar el ítem a Pad Mounted 300 KVA, por ser una solución técnicamente satisfactoria y beneficiosa para la institución considerando que no implica un incremento al monto del contrato. Por otra parte el informe del Administrador del Contrato identifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto a CIENTO SETENTA Y SIETE DÍAS CALENDARIO, plazo que permitirá al Constructor realizar el cambio en caso de ser aprobado, por lo que recomienda se realicen las modificaciones que se describen en la descripción sintética de este documento.

- VII. El 30 de agosto de 2016, la División de Operaciones, Unidad Solicitante del proyecto, emitió memorando en el cual señala que conocidos y revisados los documentos que se han descrito en los romanos que anteceden a esta solicitud, considera pertinente proceder con la modificación del contrato No. ADE001/2016-ISBM.

VIII. La Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, revisó el contrato No. ADE001/2016-ISBM suscrito con **JOVEL DELGADO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, determinando que conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y según Clausula II, III y XI, es procedente aprobar la modificación solicitada, considerando que según “Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, numeral 6.10.1.4., las modificaciones que impliquen una obra adicional o un incremento de monto se materializarán a través de resolución modificativa.

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo verificó que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de las gestiones efectuadas y de conformidad al artículo 20, literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y el 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 82 BIS literal g y 83-A de la LACAP; las Cláusulas II, III y XI de Contrato No. ADE001/2016-ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación al contrato No. ADE001/2016-ISBM referente al proceso de **Licitación Pública No. 15/2016-ISBM “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, suscrito con **JOVEL DELGADO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$652,929.97) INCLUYE IVA**, conforme la recomendación del Administrador de Contrato, según el siguiente detalle:
 - a. Modificar el Plan de oferta en lo referente al ítem 2, **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO PRIMARIO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, TABLEROS GENERALES DE CARGA Y PLANTA DE EMERGENCIA PARA ÁREAS PRIORIZADAS”**; Partida 1.03, según el detalle del cuadro plasmado en la parte Recomendativa del presente Punto.
 - b. Modificar la Clausula **III. PLAZO DEL CONTRATO**: ampliar el plazo para la ejecución de la obra en **TREINTA Y DOS DÍAS**, siendo el nuevo plazo **CIENTO SETENTA Y SIETE DÍAS CALENDARIO**.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución modificativa correspondiente.

- III. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución.

Concluida la lectura del Punto, el profesor Coto López procedió a consultar al Directorio si hay objeción para aprobar la propuesta de Acuerdo según se les proponer y el pleno del Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, de conformidad a lo dispuesto en las Cláusulas II, III y XI del Contrato No. ADE001/2016-ISBM; Artículos 20, literales k) y s), 22 literales a) y k), y el 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 82 BIS literal g) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación al Contrato No. ADE001/2016-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No.15/2016-ISBM**, referente a “ADECUACIÓN DE EDIFICIO DEL ISBM PARA INSTALAR POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA, BAJO ESTÁNDARES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD, SEGUNDA CONVOCATORIA”, suscrito con **JOVEL DELGADO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$652,929.97) INCLUYE IVA**, conforme la recomendación del Administrador de Contrato, según el siguiente detalle:

- a) Modificar el Plan de oferta en lo referente al ítem 2, “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO PRIMARIO, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, TABLEROS GENERALES DE CARGA Y PLANTA DE EMERGENCIA PARA ÁREAS PRIORIZADAS**”; Partida 1.03, según el siguiente detalle:

Partida	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
---------	-------------	--------	----------	------	----------

1.03	300 KVA SUBESTACIÓN PRIMARIA Instalación de Subestación Primaria de 300 KVA. Transformador tipo Pad Mounted 300KVA, Poste Entronque, soportes para pararrayo y cortacircuito, Grapa de línea viva, Cable XLP 1/0 para conexiones, sistema de aterrizamiento en Barras de Cobre 3/4, soldadura Termoweld, accesorios de aterrizamiento, Cable MCM 300 a la salida secundaria de la subestación, Tubería IMC Conduit de 3 plg. a acople de tubería PVC subterránea. Incluye alimentador principal secundario.	c/u	1.00	\$ 41,454.46	\$ 41,454.46
------	---	-----	------	--------------	--------------

b) Modificar la Cláusula III. PLAZO DEL CONTRATO: ampliar el plazo para la ejecución de la obra en **TREINTA Y DOS DÍAS**, siendo el nuevo plazo **CIENTO SETENTA Y SIETE DÍAS CALENDARIO**.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, el seguimiento** correspondiente a este Acuerdo, incluida la notificación al proveedor.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución.

Punto Nueve: Gestión de Inmuebles

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles en esta ocasión no se ha recibido correspondencia ni informes de las áreas que apoyan con estos trámites.

Punto Diez: Varios:

10.1 Lectura de correspondencia:

El Director Presidente informó al pleno que en esta ocasión se ha recibido para el Consejo Directivo, dos correspondencias; la primera es nota suscrita por el secretario general del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

SITISBM; el segundo documento es el Oficio No.951 suscrito por la secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental.

Acto seguido se dio lectura a las correspondencias, en el siguiente orden:

10.1-A **Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM.**

Síntesis:

Correspondencia de fecha cinco de septiembre del presente año, suscrita por el señor Eduardo Guerra Avilés, secretario general del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM, por medio de la cual solicitan audiencia para una comisión de la junta directiva del referido Sindicato.

Finalizada, la lectura el profesor Coto López informó al Directorio que por parte de la Presidencia se han efectuado todas las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación, luego de las consideraciones al respecto, el pleno en consenso manifestó que se de la audiencia para la próxima sesión del Consejo Directivo a partir de las once de la mañana, en un espacio de media hora, para ello se le encomendó al Director Presidente hacerlo del conocimiento del señor Guerra Avilés. En esos términos se aprobó el Acuerdo.

Concluida la lectura de la correspondencia y no existiendo objeción alguna, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por el señor Eduardo Guerra Avilés, Secretario General del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SITISBM.**
- II. **Encomendar al Director Presidente,** para que dirija correspondencia al señor Guerra Avilés, comunicando que se conoció la petición y que se acordó otorgar audiencia de media hora para el día martes trece de este mes y año, iniciando a las once de la mañana, hora exacta, con la finalidad de atender la solicitud planteada y poder desarrollar la agenda de trabajo del Consejo Directivo programada para esa fecha. Copia de esta correspondencia se agregará a los anexos del Acta.

III. Aprobar el Acuerdo de este Punto de aplicación inmediata.

10.1-B Oficio No.951 del Tribunal de Ética Gubernamental.

Síntesis:

El profesor Coto dio lectura a oficio No. 951 recibido el treinta y uno de agosto del presente año, suscrito por la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, secretaria general del Tribunal de Ética Gubernamental, por medio del cual informan sobre expediente sancionatorio referencia 4-A-16 tramitado en ese Tribunal en contra del señor José Miguel Fuentes Castillo, requiriendo al Consejo Directivo del ISBM para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, proporcionen información si el señor Fuentes Castillo labora para el ISBM, asimismo brinde datos del historial laboral del referido señor desde el mes de septiembre del año dos mil catorce, si es que fuera empleado de este Instituto.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López, informó que ya el Departamento de Desarrollo Humano efectuó la revisión del caso y emitirá constancia que certifique que según registro del historial del personal contratado, el señor Fuentes Castillo no labora, ni ha laborado para el Instituto, por lo que en su calidad de Director Presidente enviará la respuesta a la licenciada Serarols de Sumner. El Directorio lo aprobó así.

Concluida la lectura de la correspondencia y no existiendo objeción alguna, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido del Oficio No.951, recibido el treinta y uno de agosto del presente año, suscrito por la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaría General del Tribunal de Ética Gubernamental, por medio del cual informan sobre expediente sancionatorio referencia 4-A-16 tramitado en ese Tribunal en contra del señor José Miguel Fuentes Castillo, requiriendo al Consejo Directivo del ISBM para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la comunicación respectiva, informe si el señor Fuentes Castillo labora en el ISBM y detallar mecanismo de cumplimiento de jornada laboral.**
- II. **Encomendar al Director Presidente, para que con apoyo del Departamento de Desarrollo Humano de respuesta a oficio No. 951 suscrito por la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner dentro del plazo establecido en el relacionado oficio a fin de informar la situación si el señor José Miguel Fuentes Castillo labora o no para el ISBM de acuerdo a información**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que proporcione el Departamento de Desarrollo Humano. Copia del referido Oficio se agregará a los anexos del Acta.

III. Aprobar el Acuerdo de este Punto de aplicación inmediata, para los efectos pertinentes.

10.2 Informes de los coordinadores de las Comisiones Técnicas, sobre funcionamiento y operatividad de las mismas, remitidas por las jefaturas siguientes: División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; Sub Dirección Administrativa; Unidad Financiera Institucional; y Sub Dirección de Salud.

Acto seguido el profesor Coto López informó al Directorio que se les ha entregado copia de los informes presentados por los coordinadores de las Comisiones Técnicas, sobre el funcionamiento y operatividad de las mismas, siendo remitidas por la jefaturas siguientes: División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; Sub Dirección Administrativa; Unidad Financiera Institucional; y Sub Dirección de Salud.

Procediendo a dar lectura a cada documento, así:

.....

A. DIVISIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

.....

Según consta en Acta Número CIENTO DIECISÉIS, Punto NUEVE, de la sesión ordinaria realizada el día nueve de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo Directivo acordó encomendar a todos los Coordinadores de las diferentes Comisiones Técnicas, efectuar una revisión y evaluación sobre el funcionamiento y la operatividad de cada una de las Comisiones bajo su coordinación, que se ha tenido en un momento determinado, considerando la posibilidad de que determinada comisión se reconvierta, según necesidad.

En atención a lo encomendado, se informa lo siguiente:

La Jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, coordina dos Comisiones Técnicas, de las cuales, se hace un análisis de su funcionamiento:

Comisión Técnica de Subsidios y Pensiones:

De conformidad al Instructivo No. ISBM 03/08 "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que "la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución”, para la aprobación o denegación, lo mismo, para la solicitudes de trámite de Pensión por Riesgos Profesionales, ya sea esta por invalidez o por sobrevivencia.

Durante las reuniones, se exponen los casos, los cuales son sometidos a evaluación y consideración de los miembros de la Comisión; y, de surgir la necesidad de ampliar información o inquietudes sobre algunos diagnósticos, períodos de incapacidad, entre otros, se encomienda a la Coordinadora, realizar gestiones con otras dependencias del ISBM o Instituciones Públicas o Privadas.

Las solicitudes son dadas a conocer de forma anticipadamente, quedando así la facultad de que los miembros de la Comisión, puedan aclarar cualquier inquietud que surjan durante la sesión del Consejo Directivo, que de conformidad a la Ley del ISBM, tiene la atribución de aprobar las prestaciones y beneficios.

A continuación, se informa el número de solicitudes, analizadas, evaluadas por la Comisión y por las cuales, recomendó su aprobación o denegación al Consejo Directivo, durante los años 2014, 2015 y de enero 2016 a la fecha.

Subsidios temporales		
Año	Número de Solicitudes	Monto Total aprobado
2014	151	\$130,615.39
2015	160	\$149,641.34
2016	73	\$ 61,614.13

Subsidios Permanentes		
Año	Número de Solicitudes	Monto Total aprobado
2014	21	\$ 61,084.80
2015	21	\$ 63,428.40
2016	21	\$ 66,448.80

Solicitudes Pensión Por Supervivencia		
Año	Aprobadas	Denegadas
2014	2	5

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2015	0	3
2016	1	1

Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales:

A través del trabajo de la Comisión de Recreación, Proyectos y Eventos Instituciones, se realizan las gestiones para que los servidores públicos docentes y su grupo familiar, reciban el beneficio de la recreación, de conformidad a lo establecido en el artículo 45, literal b) de la Ley del ISBM.

Esta Comisión, elabora un Plan Anual de trabajo, en el que se programa las actividades recreativas, eventos institucionales y proyectos a realizar durante el año.

Para la organización de actividades recreativas a nivel nacional, se realiza la identificación de los posibles lugares donde se realizará el evento, los participantes a convocar, entre otros aspectos.

Los proyectos y actividades en los cuales, la Comisión de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, actualmente está trabajando son los siguientes:

El Proyecto de incubación de huevos y liberación de tortugas marinas, inició en el mes de agosto, por lo que, a partir del mes de octubre, se organizará el evento de inauguración y actividades recreativas en las que participaran servidores públicos docentes y su grupo familiar y se invitarán a alumnos de centros escolares.

El 16 de septiembre del corriente año, se realizará el taller "Manejo del Estrés a través de la práctica de actividades de esparcimiento y convivencia", con la participación de aproximadamente 200 servidores públicos docentes de los departamentos de San Miguel, Usulután, Morazán y La Unión.

En las reuniones de esta Comisión, se da a conocer sobre el ingreso de visitantes al Centro Recreativo y los aranceles cobrados; asimismo, algunos requerimientos para el buen funcionamiento del balneario, los cuales, posteriormente se hacen del conocimiento del Consejo Directivo, para su aprobación, como es el caso del Proyecto de Construcción y Remodelación de las instalaciones del Centro Recreativo.

A continuación se detalla el número de visitantes y el ingreso cobrado por aranceles, en el Centro Recreativo Magisterial Metalío.

AÑO	INGRESOS	
	ARANCELES (ENTRADA Y ALQUILERES)	VISITANTES
2014	\$ 12,319.00	17,118
2015	\$ 13,185.25	17,704
2016 (30/08/2016)	\$ 12,421.25	15,964
TOTAL	\$ 37,925.50	50,786

Por lo anterior, no se considera necesaria la conversión de ninguna de las dos Comisión Técnicas, arriba mencionadas, ya que, en estas se analiza, evalúa y recomienda al Consejo Directivo, el otorgamiento de prestaciones y beneficio que el Instituto brinda a los servidores públicos docentes y su grupo familiar.

Lo que se informa para los efectos que se estimen convenientes.

Se dio lectura al segundo informe, así

B. SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según Acuerdo de Consejo Directivo emitido en sesión ordinaria realizada el día 09 de agosto de 2016, en el PUNTO NUEVE del ACTA NUMERO CIENTO DIECISÉIS, en el Romano II. Encomienda a todos los Coordinadores de las diferentes Comisiones Técnicas, efectuar una revisión y evaluación sobre el funcionamiento y la operatividad de cada una de las comisiones bajo su coordinación, que se ha tenido en un momento determinado, considerando la posibilidad de que determinada comisión se reconvierta, según necesidad.

En esta comisión se presentan temas relacionados a: presupuesto, instructivos, recursos humanos, entre otros; se ha revisado además otros puntos tratados en la comisión durante el año 2015 y el 2016, siendo en su mayoría los relacionados a la presentación de Bases de Licitaciones o Concursos tanto administrativas como del área de salud, lo cual considero pertinente llevarse en esta comisión, tratándose que la revisión y presentación de bases o concursos no son de carácter permanente durante el año.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En cuanto a la programación establecida de dos comisiones al mes, considero es la programación apropiada, ya que, dependiendo los puntos a tratar es coordinada por diferentes unidades.

Por lo tanto, como Coordinadora de la Comisión Técnica Administrativa y Financiera no advierto al necesidad de reconvertir esta comisión.

I. El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere autorización

Se hizo la lectura del tercer informe, así

C. UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

ANTECEDENTES:

De conformidad al acuerdo del Punto 9 del Acta número 116 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 9 de agosto de 2016; mediante el cual se solicita efectuar una revisión y evaluación sobre el funcionamiento y la operatividad de cada una de las Comisiones bajo su coordinación, considerando la posibilidad de que determinada comisión se reconvierta, según necesidad.

Con base al referido acuerdo, la Unidad Financiera Institucional, informa, que actualmente la jefatura es coordinadora de la Comisión y Comités, según detalle:

Corre	Nombre	Objetivo	No. Miembros	Evaluación
1	Comisión Administrativa Financiera	Presentar propuestas de Normativas, Bases de Licitación, Presupuestos, para ser revisados previo a someterlos a aprobación del Consejo Directivo.	7 Directores de Consejo 4 Personal ISBM	Los puntos que la UFI somete a revisión y toma de acuerdos pueden ser incluidos en la Comisión que coordina la Administración; por lo que puede fusionarse en una sola Comisión.
2	Comité de Inversiones	El Comité es creado mediante artículo 4 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM, debe cumplir las funciones que le establece el referido Reglamento, según artículo 5 y velar por el cumplimiento del resto de artículos del mismo	6 Directores de Consejo 2 Personal ISBM	El Comité se mantiene, para gestionar, ejecutar y dar cumplimiento legal a las operaciones financieras de Inversión, llevar el Control de las Reservas Institucionales y los Estudios Actuariales
3	Comité Técnico para la Gestión del Presupuesto Institucional	El Comité es creado, mediante normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, con el objeto de elaborar el Presupuesto Institucional, el seguimiento y evaluación del mismo.	10 Personal ISBM	El Comité se mantiene con sus mismas funciones, debido a que éstas se encuentran establecidas por la normativa emitida por el Ministerio de Hacienda

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME:

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, y se ha preparado de conformidad a lo requerido en el acuerdo del Punto 9 del Acta número 116 de fecha 9 de agosto de 2016

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se dio lectura al cuarto y último informe, así

D. SUB DIRECCIÓN DE SALUD

Según consta en Acta Numero CIENTO DIECISEIS, punto NUEVE, de la sesión ordinaria realizada el día nueve de agosto de dos mil dieciséis, el Consejo Directivo acordó encomendar a todos los Coordinadores de las diferentes Comisiones Técnicas, efectuar una revisión y evaluación sobre el funcionamiento y la operatividad de cada una de las Comisiones bajo su coordinación, que se ha tenido en un momento determinado, considerando la posibilidad de que determinada comisión se reconvierta, según necesidad.

En atención a lo recomendado, se informa lo siguiente:

La Sub Dirección de Salud, coordina dos Comisiones Técnicas, de las cuales se hace un análisis de su funcionamiento:

Comisión de Servicios de Salud

- Se presentan estrategias para mejorar la atención de los servicios de salud.
- Se presentan las propuestas de mejora y actualización las normativas, instructivos, lineamientos y guías de manejo existentes, así como las propuestas de documentos normativos nuevos.
- Se presentan las especificaciones técnicas de las bases de licitación para la contratación de los proveedores externos que brindan los servicios de salud, con la proyección de cobertura a nivel nacional.
- Se presentan las proyecciones de compras de medicamentos, insumos médicos y odontológicos.
- Son sometidos a evaluación y consideración proyectos para hacer ejecutados en los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- Se someten a aprobación Programas de Atención en Salud.
- Se presenta el Portafolio de Servicios actualizado para considerar su aprobación
- Se presentan informes de contratación de personal de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- Se presentan propuestas de modificación y actualización al Cuadro Básico de Medicamentos.
- Proyección de proveedores a contratar para cada año.
- Propuestas en costos de estrategias de supervisión a proveedores.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Requerimientos de contratación de proveedores que finalizan contratos por agotamiento de monto antes de la caducidad de sus contratos.
- Propuesta de miembros para integrar las comisiones que involucran al área de salud.
- Otros que la Comisión considere.

Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros.

De conformidad al Instructivo No.18/2015 denominado “Instructivo para tramites de Reintegro al Instituto y de reembolsos a usuarios por gastos médicos”, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Artículos 2, 5, 25, 40, 48 y 49. i. OBJETIVO: Contar con lineamientos Institucionales a seguir para el reintegro de fondos al Instituto por parte del docente, por la utilización en forma inadecuada de los servicios así como los Reembolsos que el Instituto debe proporcionar al docente, por gastos médicos hospitalarios en que hubiere incurrido, a consecuencia de no habersele proporcionado el servicio a que tenía derecho.

- Se recibe, investiga, analiza y elabora los casos de reembolsos y reintegro de las solicitudes recibidas por los usuarios y usuarias de la Institución.
- Los responsables de la recepción de los documentos reciben la solicitud de trámite de reembolso verificando que cumplan los requisitos establecidos, para darle ingreso, cuando la documentación presentada esté incompleta o no sea la pertinente, la trabajadora social asignada orientará al solicitante para el cumplimiento de los requisitos.
- La Comisión Investiga, analiza y elabora cuadro resumen de casos de las solicitudes de reembolsos y recomienda al Consejo Directivo su aprobación o no del reembolso, a través de la Sub Dirección de Salud.
- La Comisión de Análisis de Reembolsos y Reintegros a través Sub Dirección de Salud presentará al Consejo Directivo la recomendación correspondiente respectiva para que este emita el acuerdo correspondiente.
- Los acuerdos emitidos por el Consejo Directivo y los expedientes respectivos son enviados a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para la continuidad de los trámites de pago aprobados.
- La Trabajadora social asignada realiza inmediatamente la notifica de su caso a cada solicitante.

Por lo anterior, no se considera necesaria la conversión de ninguna de las dos Comisiones Técnicas, arriba mencionadas, ya que, en estas se analiza, evalúa y recomienda al Consejo Directivo, la prestación de servicios que el Instituto brinda a los servidores públicos docentes y su grupo familiar.

Finalizada la lectura de los cuatro informes el Director Presidente recomendó darlos por recibido y que se le encomiende a él en su calidad de Director Presidente, solicitar en la próxima sesión -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de jefaturas, a los coordinadores de las referidas Comisiones para que amplíen los informes, a fin que permitan determinar el trabajo realizado y poder establecer posteriormente fecha para efectuar una revisión detallada de los referidos informes en jornada de trabajo. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y de acuerdo a los informes recibidos y presentados por los coordinadores de las Comisiones Técnicas, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a), y 22 literal k), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidos los informes de los coordinadores de las Comisiones Técnicas,** sobre funcionamiento y operatividad de las mismas, remitidos por las jefaturas siguientes:
 - A. División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - B. Sub Dirección Administrativa.
 - C. Unidad Financiera Institucional.
 - D. Sub Dirección de Salud

- II. **Encomendar al Director Presidente,** para que en reunión de jefaturas solicite a los coordinadores de las referidas Comisiones amplíen los informes, a fin que permitan determinar el trabajo realizado y poder establecer posteriormente fecha para efectuar una revisión detallada de los referidos informes en jornada de trabajo.

10.3 Informe verbal brindado por el licenciado Francisco Cruz Martínez, en relación al fallecimiento de las profesoras ##### y de #####.

El Director Presidente solicitó al licenciado Francisco Cruz Martínez, para que proceda a informar en relación al fallecimiento de las profesoras ##### y de #####.

El licenciado Cruz Martínez informó que según datos que les fueron proporcionados por familiares de las docentes fallecidas, es que en el caso de la maestra ##### entró con ##### al Hospital San Francisco de la ciudad de San Miguel, posteriormente la trasladaron al Hospital San Juan de Dios de San Miguel, donde fue atendida y fue dada de alta, el domingo cuatro del presente año gravemente la remitieron al Hospital Nacional Rosales de San Salvador y luego al Hospital de

Diagnósticos, falleciendo el domingo cuatro de este mes y año. El caso de la maestra #####, según los datos que le proporcionaron es que entró al Hospital San Francisco el diecinueve de agosto recién pasado, donde fue dada de alta, sin embargo debido a ##### fue trasladada al Hospital San Juan de Dios de San Miguel en donde murió el veinticinco de agosto. Razón por la que pide se haga una investigación de estos casos.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar al respecto recomendó girar las instrucciones a la Sub Dirección para que inicie investigación sobre la atención brindada a las servidoras públicas docentes, esto con la respectiva urgencia, ya que deben presentar un resumen del historial clínico de las referidas docentes, asimismo de cada una de las consultas efectuadas, comenzando desde el Policlínico y de los hospitales privados y nacionales, para verificar si se cumplieron en tiempo los procedimientos administrativos y técnicos efectuados, y las normativas y disposiciones legales aplicables. De igual forma se deberá presentar un informe concluyente de toda la gestión en relación a los casos señalados en una próxima sesión de Consejo Directivo, lo más pronto posible. Documento que reiteró deberá contener conclusiones de los hechos y recomendaciones para cada uno de los casos, en cuanto a la supuesta responsabilidad deficitaria del proveedor. El Directorio lo aprobó así.

Escuchado el informe verbal proporcionado por el licenciado Francisco Cruz Martínez, y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a), y 22 literal k), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Quedar enterados del informe verbal proporcionado por el licenciado Francisco Cruz Martínez**, en relación a fallecimiento de las servidoras públicas docentes ##### y ##### y las supuestas anomalías presentadas en la atención médica de ambas docentes por los proveedores de servicios hospitalarios del municipio de San Miguel, siendo estos el Hospital San Francisco y el Hospital nacional San Juan de Dios.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, para que con la urgencia del caso, gire las instrucciones a las partes indicadas, para que investigue sobre la atención médica brindada a las docentes ##### y #####, desde los Policlínicos hasta los hospitales proveedores de servicios San Francisco y San Juan de Dios, a efecto de determinar si éste fue pertinente y emita dictamen técnico al respecto, informe que deberá presentar en una próxima sesión del Consejo Directivo, documento que deberá contener las conclusiones y recomendaciones de los casos en cuanto a las supuestas anomalías presentadas.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión ordinaria el día martes trece de septiembre** del corriente año, según programación, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones, y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes de esa forma para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud
Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED
Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección